

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha nueve de junio de dos mil ocho, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A44/08, del Ramo de Sociedades Estatales, provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de un presunto descubierto en los fondos de la Oficina de Correos de Mijas (Sucursal n.º 2) y de Fuengirola, por importe de mil doscientos noventa y seis euros con cincuenta y seis céntimos (1.296,56 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 9 de junio de 2008.—El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.—39.612.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-58/08-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 2 de junio de 2008, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-58/08-0, del ramo de EE.LL. (Ayto. de Brieva de Cameros), La Rioja, como consecuencia del posible alcance originado por las transferencias bancarias realizadas los días 2 y 7 de agosto de 2006 sin justificación.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 3 de junio de 2008.—Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—39.610.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Sexta

Hago saber: Que en esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y por D. Mark Christopher Boyce y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo 110/08, contra re-

solución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 20-12-07 sobre responsabilidad patrimonial, en el que se ha acordado hacer público en el B.O.E. el anuncio de interposición del recurso para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo y de quienes tuvieran interés respecto al mantenimiento del mismo. Lo que se anuncia para que puedan personarse en el plazo de quince días contados desde el siguiente a esta publicación.

Madrid, 6 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Víctor Gallardo Sánchez.—39.655.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Dña María Pilar Sanz de Miguel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 34 de Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal número 474/2008-5C procedimiento sobre Extravío de valores instado por la Procuradora señora Marta Pradera Rivero en nombre e interés de Banco de Sabadell, S. A., quien formuló denuncia de extravío de la cambial que a continuación se describe:

«Tenedor Banco de Sabadell, vencimiento 7 de marzo de 2010, importe 5.706.916,97 euros, pagaré número 0595159 de fecha de libramiento 3 de abril de 2006 firmado por Landscape Espais Promocions, S. L. (actualmente Espais & Lasia Promocions Inmobiliaries, S. L.) a favor de Urbanización Valle Rosario, S. L.».

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 30 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—39.991.

ESPEPONA

Edicto-cédula de notificación

En el procedimiento juicio monitorio 98/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Estepona a instancia de Julia Pilar Ramiro Inoges contra Bau Services, S.A. y Cdad. P. Hacienda Beach Fase 1.ª sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia n.º 46/92.

En Estepona a 9 de abril de 2002.

Vistos por Jerónimo Cabrera Galvez, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º tres de Estepona los presentes autos de

Juicio Ordinario 98/01 seguidos a instancia de D.ª Julia Pilar Ramiro Inoges representada por el Procurador Sr. Leal Aragoncillo contra la entidad Bau Services, S.A. en situación de rebeldía procesal y contra la Comunidad de Propietarios Hacienda Beach Fase 1.ª, representada por el Procurador Sr. Fernández Martínez procedo a dictar la presente en base a lo siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada a instancia de D.ª Julia Pilar Ramiro Inoges representada por el Procurador Sr. Leal Aragoncillo contra la entidad Bau Services, S.A., en situación de rebeldía procesal, y contra la Comunidad de Propietarios Hacienda Beach Fase 1.ª, representada por el Procurador Sr. Fernández Martínez, condenando a la entidad Bau Services, S.A. a pagar a D.ª Julia Pilar Ramiro Inoges la cantidad de 6.750,73 euros (1.123.227 pesetas) más los intereses legales desde la interposición de la demanda, por el pago por tercero realizado por ella a favor de la Comunidad de Propietarios Hacienda Beach Fase 1.ª, por las cuotas comunitarias satisfechas por la Sra. Ramiro; debiendo la comunidad de propietarios estar y pasar por este pronunciamiento; imponiendo a la condenada Bau Services, S.A. el pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días en la forma prevista en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Bau Services, S.A., extiendo y firmo la presente en Estepona a diez de enero de dos mil ocho.—El/la Secretario.

Estepona (Málaga), 10 de enero de 2008.—Jerónimo Cabrera Galvez.—40.035.

FIGUERES

Edicto

La Secretaria Judicial Susana Ortega Rubio del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Figueres,

Se hace saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de Miguel Badosa Pijiula expediente para la declaración de fallecimiento número 336/2006 de Paulino Badosa Casellas, nacido/a en Santa Llogaia d'Àiguema el catorce de mayo 1921, hijo/a de Miguel y Margarita, con último domicilio en C. Sant Antoni, 26 Santa Llogaia d'Àiguema. No teniéndose noticias de él desdhece más de 10 años e igitándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 85 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Figueres, 12 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—37.197. y 2.ª 20-6-2008